



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Leonilde Cárdenas Bustos
Interesados	Doris Acosta de Maldonado
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00258</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#752</b>
Decisión	Requiere parte interesada y otro

En virtud de que la abogada nombrada para que ejerciera la representación de la heredera ELIZABETH ACOSTA CARDENAS renunció y ante el documento allegado por parte de la Defensoría del Pueblo, se ha de tener como defensor público al doctor, GABRIEL HERNAN CORTES PARRA como abogado en ejercicio. **Por lo anterior, por secretaria notifíquese al correo electrónico gcartes@defensoria.edu.co para que se manifieste al respecto.**

Por consiguiente y atendiendo que la notificación del señor ANTONIO HERNAN ACOSTA CARDENAS no ha podido llevarse a cabo y previo que se realice el respectivo emplazamiento en el tyba siguiendo lo preceptuado en el artículo 108 del C.G del P, se **REQUIERE** que la parte interesada allegue copia o número de cedula de ciudadanía del heredero o en su defecto manifieste si agotó canales de comunicación que permitan efectuar y adelantar la respectiva notificación.

Se hace claridad que la notificación efectuada el 03 de diciembre de 2021 no puede entenderse como surtida ya que se encuentra firmada por otra heredera, señora ELIZABETH ACOSTA CARDENAS y no por el señor AHAC con quien se pretende adelantar la notificación.

### NOTIFÍQUESE,

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d310e52f60f6d943c6c28d84b4f0458018199150cd4050ba24a089e50ac92d**

Documento generado en 06/12/2022 06:24:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**